

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE REDUCCIONES DE EMISIONES, ENTRE ENTIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA REDD+ DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

ENTRE:

De una parte el **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA**, Institución, creada mediante **Ley No. XXX** de fecha **XX** de **XXXXXXXXXX** del año **XXXX**, publicada en la Gaceta Oficial No. **XXXXXX** de fecha **XX** de **XXXXXXXXXX** del año **XXXX**; con su Registro Nacional de Contribuyente No. **X-XX-XXXXX-X**, con su domicilio social en **XX**, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Señor **XXXXXX XXXXXX XXXXXX**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. **XXX-XXXXXXX-X**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; quien para los fines del presente acuerdo, se denominará por **LA ENTIDAD EJECUTORA** o por su nombre completo.

De otra parte, el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, entidad del Estado dominicano dedicada a la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, creada e investida de personalidad jurídica mediante la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00 de fecha 18 de agosto de 2000, con domicilio social en la Av. Cayetano Germosén esq. Av. Luperón, sector El Pedregal, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Ministro el Señor **ORLANDO JORGE MERA**, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0095565-7, con domicilio de elección para las consecuencias jurídicas del presente acto en el cuarto (4to.) piso del edificio ubicado en la av. Luperón, Esq. Cayetano Germosén, sector El Pedregal, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, y el Decreto No. 324-20 del 16 de agosto de 2020; quien en lo sucesivo se denominará como **MEDIO AMBIENTE** o por su nombre completo.

En lo adelante de este Acuerdo, para referirse al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** y **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA** en conjunto, se les denominará **“LAS PARTES”**.

PREAMBULO:

POR CUANTO: El Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (Programa REDD+) es un Programa Nacional diseñado por el Gobierno de la República Dominicana a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ministerio de Medio Ambiente). El Programa REDD+ tiene como objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producto de la deforestación y la degradación de los bosques, y fomentar la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas de carbono forestal (REDD+) mediante la implementación de acciones estratégicas que impulsen la regeneración de la cobertura forestal en áreas degradadas, la promoción del manejo forestal sostenible, la creación de sistemas agroforestales de café, cacao y sistemas silvopastoriles.

POR CUANTO: Con el Programa REDD+, el GDR busca mejorar la calidad de vida en las comunidades rurales dominicanas y aumentar la resiliencia de los ecosistemas naturales al cambio climático. Con este conjunto de acciones estratégicas, la República Dominicana (RD) busca transformarse en un reservorio de

carbono del sector forestal. El Programa REDD+ es considerado por el GDR como un instrumento clave para aumentar el flujo de fondos dirigidos al sector ambiental, que permite promover la implementación de prácticas que disminuyan la deforestación y la degradación, fortalecer la agenda nacional REDD+, y responder a los compromisos adquiridos por el país ante la comunidad internacional.

POR CUANTO: En el mes de marzo del año 2021, la República Dominicana firmó con el FCPF un Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés), donde tiene como meta reducir emisiones netas de aproximadamente cinco (5) millones de toneladas de CO₂, durante un período de 4 años (2021-2024);

POR CUANTO: Como producto de este acuerdo, la República Dominicana recibirá pagos por concepto de compensación a las reducciones verificables de GEI provenientes del carbono de los bosques, llevando a cabo, de manera específica, las siguientes actividades de campo, denominadas actividades tipo REDD+: a) Conservación de bosque en áreas protegidas con participación de actores locales; b) Reforestación en el marco de REDD+ (Reforestación con Derecho a Corte); c) Regeneración Natural Asistida de Zonas Degradadas; c) Manejo Forestal Sostenible (Aprovechamiento Forestal Sostenible); d) Sistemas Agroforestales (Producción de café y cacao bajo Sombra); y f) Sistemas Silvopastoriles (Arborización de fincas ganaderas);

POR CUANTO: Para asegurar que los pagos que se generen por la implementación del Programa REDD+ sean repartidos de forma transparente y equitativa a los diferentes actores que realizarán los esfuerzos necesarios para lograr la reducción de emisiones que el Programa REDD+ tiene como meta, se elaboró un Plan de Distribución de Beneficios (PDB). El PDB define de forma clara los principios y proporciona las directrices generales que rigen los arreglos institucionales y mecanismos que empleará el Programa REDD+ para distribuir los beneficios. En este sentido, se espera que los pagos recibidos puedan ser utilizados para financiar actividades tipo REDD+ que aborden las causas identificadas de deforestación y promuevan el secuestro de carbono, generando así reducciones adicionales de emisiones.

POR CUANTO: **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA**, conforme a la Ley No. **XX-XX** del **XX** de **XXXXXX** del **XXXX**, es el organismo (Describir el alcance de sus competencias, atribuciones y objeto, conforme al instrumento legal que lo crea o a sus estatutos constitutivos).

POR CUANTO: **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA**, participa como una Entidad Ejecutora del Programa REDD+, conjuntamente con federaciones y asociaciones de productores y actores locales, que en la actualidad están implementando iniciativas a corto y mediano plazo en diferentes zonas del país y que están directamente vinculadas a las actividades tipo REDD+, específicamente aquellas relacionadas con la implementación de **Nombre de la Actividad Tipo REDD+**, las cuales procuran **Descripción del Alcance de la Actividad Tipo REDD+**, interviniendo aproximadamente **XXXXXX** hectáreas (ha) por un período de 4 años;

POR CUANTO: El **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, en virtud de sus objetivos y funciones determinados por la Ley No. 64-00, General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y como entidad responsable de la implementación del Programa REDD+ a nivel nacional, punto focal de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y punto focal de REDD+ para el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés), administrado por el Banco Mundial, es la entidad encargada para elaborar y gestionar los acuerdos interinstitucionales necesarios para la ejecución y el logro de los objetivos estratégicos del Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques de la República Dominicana REDD+ (Programa REDD+), brindar asesoría técnica sobre REDD+ a las Entidades Ejecutoras, y es el responsable de elaborar

los procesos de captura de información de los proyectos y programas para cumplimiento de las metas del Programa REDD+;

POR CUANTO: El **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** es la entidad del Programa REDD+ encargada de consolidar, así como de realizar la transferencia y cesión al FCPF de las reducciones de emisiones verificadas que se generan a nivel nacional en el marco del Acuerdo de Pago Por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) suscrito entre el Gobierno dominicano y el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, actuando como administrador del Tramo A y el Tramo B del FCPF, en fecha 1 de marzo del 2021. En tal sentido, el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, tiene como atribución formalizar los acuerdos de cesión y transferencia de los títulos de reducción de emisiones con las Entidades Ejecutoras del Programa REDD+;

POR CUANTO: Que estas facultades están contenidas en la Declaración Conjunta, de fecha 5 de noviembre del 2019, donde el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Medio ambiente y Recursos Naturales reafirman y destacan sus competencias institucionales a los fines de realizar Transacciones y Transferir Títulos de Reducción de Emisiones (ERs) y Suscribir un Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA). Este documento permite a las partes firmantes confirmar sus obligaciones y responsabilidades para dar cumplimiento al Criterio 36 del Marco Metodológico del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) relativo a la capacidad y competencia de la Entidad del Programa de Reducción de Emisiones facultada para suscribir un ERPA y su capacidad para transferir la titularidad de las ERs.

POR CUANTO: **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA** y el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** suscribieron un Acuerdo Interinstitucional para la Participación de Entidad Ejecutora en el Marco del Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques de la República Dominicana REDD+ (Programa REDD+), **en fecha XX (XX) del mes de mayo del año 2022**, donde **LAS PARTES** reafirmaron sus obligaciones y responsabilidades institucionales, necesarias para la implementación y logro de las metas del Programa REDD+;

POR CUANTO: La transferencia de títulos de reducción de emisiones debe de sustentarse en la obligación de ceder estos títulos al Estado dominicano por parte de los beneficiarios que demuestren su titularidad y estén debidamente legitimados, y en consecuencia poderles reconocer el derecho a la remuneración o a la compensación en el ámbito del PDB. Al mismo tiempo, la transferencia de reducción de emisiones deberá formalizarse, asegurarse y regularse entre las partes a través de un contrato bajo firma privada que estipule las condiciones de cesión y transferencia de las mismas;

POR TANTO, en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acuerdo, LAS PARTES libre y voluntariamente,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: Objeto del Acuerdo. LAS PARTES convienen que el objeto del presente acuerdo es formalizar la transferencia de la titularidad y los derechos sobre las reducciones de emisiones verificadas, que se derivan de la ejecución e implementación de las actividades de campo o acciones tipo REDD+, desarrolladas y llevadas a cabo por las diferentes federaciones, asociaciones, grupos organizados de productores, o productores individuales que integran o agrupa **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA**. Esto, a los fines de que este último pueda distribuir, entre sus beneficiarios y grupos de beneficiarios, las compensaciones, retribuciones o beneficios en proporción a las reducciones de emisiones cedidas o transferidas por dichos beneficiarios, de conformidad con el Plan de Distribución de Beneficios (PDB).

ARTÍCULO 2: Transferencia de las Reducciones de Emisiones. Mediante el presente acuerdo **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA**, transfiere y traspasa al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** todos los derechos que amparan la titularidad de las reducciones de emisiones generadas para el período comprendido entre el **31 de diciembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2024**, estrictamente vinculadas con la implementación y desarrollo de la actividad tipo REDD+ denominada: **"Nombre de la Actividad Tipo REDD+"**, descrita en el Documento del Programa de Reducción de Emisiones de la República Dominicana (ERPD).

PÁRRAFO I: El total de las reducciones de emisiones, conforme al PDB a ser transferidas por **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA** al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** para cada período de reporte establecido en el Anexo 2 del ERPA (1ro de marzo al 31 de diciembre 2021; 1ro de enero 2022 al 31 de diciembre 2023 y 1ro de enero 2024 al 31 de diciembre 2024) y comprendidos en el término de tiempo indicado anteriormente, estará justificado y amparado por los Actos de Cesión y Transferencia de Titularidad de Reducciones de Emisiones enumerados y agrupados por Federaciones/Asociaciones/Grupo de Productores/Productores individuales bajo el formato de relación de beneficiarios presentada en el **Anexo I** del presente acuerdo, y la cual forma parte integral del mismo.

PÁRRAFO II: La relación de beneficiarios presentada en el **Anexo I** del presente Acuerdo deberá ser remitida a más tardar un (1) mes antes de la fecha límite para la entrega del Informe de validación al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** debidamente firmada por el Director Ejecutivo de **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA** o por un representante debidamente designado para estos fines.

PÁRRAFO III: La relación de beneficiarios deberá ser remitida al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** con una copia de cada acto de cesión suscrito por cada beneficiario o grupo de beneficiarios, así como los documentos anexos de cada una de estas actas, a saber:

- a) Copia de documento de Identidad del Beneficiario;
- b) Copia de documento de Identidad del Co-beneficiario designado;
- c) Mapa cartográfico o plano catastral del predio o parcela;
- d) Copia del Título de Propiedad, en caso de ser propietario;
- e) Declaración Jurada de Posesión notariada, en caso de ser poseedor.

PÁRRAFO IV: En consecuencia, **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA** autoriza al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** a ceder y transferir al Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) la totalidad de las reducciones de emisiones determinadas por el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3: Obligaciones y Responsabilidades de las Partes. **LAS PARTES** declaran y aceptan que, como condición para formalizar la cesión y transferencia de las reducciones de emisiones indicadas el Artículo Segundo del presente Acuerdo, y posteriormente acceder a los beneficios que derivan de esta cesión y transferencia, deben de cumplir con las obligaciones y responsabilidades indicadas a continuación:

Obligaciones y Responsabilidades de **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA:**

1. Aplicar los instrumentos del Sistema de Registro de Iniciativas REDD+, Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) y el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS), de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Programa REDD+ y/o en los manuales de usuarios de estos.

2. Contar con la capacidad técnica en cuanto a personal, equipos e infraestructura para recopilar la información para el monitoreo, recolección y medición de datos relacionados con la reducción de emisiones.
3. Preparar y mantener medidas y acciones que permitan la verificación a través del Banco Mundial, actuando como fiduciario del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF).
4. Cumplir con los lineamientos de gobernanza y provisión de información a beneficiarios, establecidos para la participación de las Entidades Ejecutoras en el Plan de Distribución de Beneficios (PDB), así como cumplir con los procedimientos, criterios y condiciones para la distribución y uso de los beneficios recibidos por concepto de pago por resultados establecidos en dicho PDB.
5. Suscribir arreglos institucionales entre las asociaciones o federaciones de productores para la Distribución de Beneficios, que especifiquen los tipos y proporciones en que estos serán repartidos, así como el mecanismo por medio del cual dichos beneficios serán distribuidos, de conformidad con el Plan de Distribución de Beneficios.
6. Presentar los informes y reportes que requiera el Plan de Distribución de Beneficios (PDB), con la frecuencia y los formatos establecidos ante los entes de gobernanza creados y puestos en marcha para la implementación del PDB.
7. Garantizar que sus beneficiarios presenten informes anuales sobre el desarrollo de sus actividades REDD+, donde se incluya el cumplimiento de las salvaguardas e identifiquen beneficios distintos al carbono, el cual debe ser revisado y validado por la EE.
8. Aplicar los procedimientos y requerimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS) y de las actividades y presupuestos contenidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa REDD+, así como los principios sociales, medioambientales y de gobernanza, a los fines de cumplir con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CMNUCC y las Políticas Operativas del Banco Mundial.
9. Proporcionar y garantizar las fuentes de información a través de mecanismos y herramientas, recursos humanos, recursos financieros, tecnológicos, incluyendo protocolos de administración, recolección, almacenamiento, procesamiento e intercambio de información relevante relacionada con el abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales y las Políticas Operativas del Banco Mundial durante la implementación de sus acciones REDD+. Esto para cumplir con el proceso de intercambio de información establecido en el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) y dar seguimiento a las acciones directas y actividades tipo REDD+ en las áreas priorizadas, así como contar con indicadores que servirán para el seguimiento a los beneficios y co-beneficios asociados a REDD+.
10. Participar en las evaluaciones periódicas que coordinará y realizará el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, a través de su Oficina de Coordinación REDD+ (OCR), a los fines de verificar el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CMNUCC y las Políticas Operativas del Banco Mundial.
11. Suscribir los acuerdos con los beneficiarios o grupo de beneficiarios (federaciones/asociaciones) que determinarán las obligaciones y responsabilidades para regular entre las partes el derecho a

la transferencia de titularidad de las emisiones reducidas, a través de cláusulas que estipulen las condiciones de compra venta/cesión de las mismas.

12. Asegurar entre los beneficiarios la venta, cesión y transferencia de los derechos a las reducciones de emisiones, mediante los instrumentos jurídicos establecidos y a través de la implementación y cumplimiento de los requisitos para verificación de la propiedad (para los propietarios formales) y legitimación de la tenencia informal (Poseedores), así como informar sobre las condiciones de compra venta/cesión de las mismas, conforme al Plan de Distribución de Beneficios. Asimismo, asignar la retribución o beneficio en proporción a las reducciones de emisiones transferidas, conforme a las determinaciones previas tomadas por el Comité de Beneficiarios.
13. Inscribirse en el Registro de Programas, Proyectos y Acciones REDD+, en el cual deberá incluir a todos los beneficiarios que participen en las actividades que sean susceptibles de generar reducciones de emisiones por las que el FCPF pueda brindar pagos por resultados, así como la superficie cubiertas por cada una y las actividades llevadas a cabo en ellas, y cualquier otra información que el Registro requiera.
14. Tomar las medidas necesarias para que entre sus beneficiarios o grupos de beneficiarios (federaciones/asociaciones) incluyan la mayor proporción posible de mujeres y jóvenes, o miembros de cualquier otra población que pudiera ser considerada como vulnerable.
15. Garantizar asesoría a los beneficiarios sobre los requisitos y criterios de cumplimiento y aplicación del presente Acuerdo.

Obligaciones y Responsabilidades del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:**

1. Elaborar los esquemas de los contratos o acuerdos con los beneficiarios o grupo de beneficiarios (federaciones/asociaciones) y con las Entidades Ejecutoras para la transferencia de titularidad de las emisiones reducidas, que estipulen las condiciones de compra venta/cesión de las mismas.
2. Apoyar el fortalecimiento de la capacidad institucional y técnica de las Entidades Ejecutoras para la implementación exitosas de las actividades de reducción de emisiones y afrontar el abordaje y respeto por las salvaguardas ambientales y sociales de la Estrategia Nacional REDD+.
3. Evaluar las solicitudes de transferencias de la titularidad de las reducciones de emisiones, así como la canalización de los beneficios hacia los beneficiarios, acorde a lo establecido en el Plan de Distribución de Beneficios (PDB).
4. Brindar apoyo técnico en materia ambiental, social y de cumplimiento de salvaguardas a las Entidades Ejecutoras que implementarán los proyectos/acciones a nivel local.
5. Dar seguimiento, brindar soporte técnico y elaborar la sistematización de los reportes de monitoreo y cumplimiento de salvaguardas y monitoreo de los niveles de referencia, para la posterior alimentación del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) y Reporte de Salvaguardas Ambientales y Sociales, respectivamente. Incluir las evaluaciones periódicas de cumplimiento de las Políticas Operativas del Banco Mundial y otras salvaguardas a las actividades específicas, entregando retroalimentación y recomendaciones a las Entidades Ejecutoras, para todos los casos necesarios. Esto incluirá la identificación a partir de la información generada en el terreno durante la ejecución, de los eventuales vacíos o brechas normativas que surgiesen y la propuesta para su enmienda o corrección.

6. Apoyar en la elaboración de los procedimientos que regularán las instancias de gobernanza y las normas relacionadas con el Plan de Distribución de Beneficios (PDB) propuesto; Además velar por la correcta aplicación de los principios, criterios y mecanismos de distribución de beneficios, así como del destino de los mismos.
7. Elaborar material de apoyo para la aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales, tales como guías de buenas prácticas y contenidos mínimos para cada instrumento de gestión ambiental y social, así como el desarrollo de actividades de comunicación para sensibilizar sobre la problemática de la deforestación y la degradación de los bosques, así como proponer soluciones, logrando la participación e integración de los diferentes actores, comunidades y asociaciones de productores.
8. Velar por la operación e implementación del Sistema de Quejas, Reclamos y Gestión de Conflictos (SQRC), a los fines de manejar de forma clara y efectiva las quejas, reclamos o conflictos derivados de la implementación del Programa REDD+, buscando resolver y dar soluciones prácticas a las solicitudes de los actores involucrados.
9. Velar por el cumplimiento del presente contrato y emitir las recomendaciones que fueren necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4: Seguimiento y Ejecución. CONALECHE designará un representante o punto focal que fungirá de enlace con el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, el cual será responsable de supervisar y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación. Por parte del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIO AMBIENTE**, la Oficina de Coordinación REDD+ (OCR) es la dependencia responsable del seguimiento, coordinación y fiscalización del presente acuerdo.

PÁRRAFO: LAS PARTES quedan facultadas para sustituir a sus representantes cuando lo consideren conveniente, notificándolo, de manera oportuna, por escrito a la Parte que corresponda.

ARTÍCULO 5: Duración y Término. LAS PARTES reconocen y aceptan que el presente acuerdo tendrá una duración efectiva para el período de reporte comprendido entre el (día) de (mes) del (año) hasta el (día) de (mes) del (año).

ARTÍCULO 6: Confidencialidad. Durante la vigencia del presente Acuerdo, LAS PARTES podrán tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con la otra Parte y sus programas, así como elementos todos de uso interno, de conformidad con las disposiciones relativas a la divulgación e intercambio de información confidencial establecidas en los “Términos y Condiciones” del Sistema de Registro de Iniciativas REDD+. Tal información no será utilizada, publicada o divulgada a cualquier persona física o jurídica, de cualquier manera, o para cualquier finalidad, salvo mediante el permiso previo y por escrito de la otra Parte; permiso que podrá ser negado por la Parte respectiva a su entera discreción.

ARTÍCULO 7: Responsabilidad. LAS PARTES se responsabilizan por las acciones u omisiones practicadas por todos aquellos involucrados en la ejecución del presente Acuerdo, aceptando la responsabilidad por la reparación de cualquier daño causado en su ejecución a la otra Parte o a terceros.

ARTÍCULO 8: LAS PARTES declaran que:

1. Todas las disposiciones legales y estatutarias requeridas para la formalización del presente acuerdo han sido debida y completamente cumplidas.
2. Son entidades debidamente organizadas y válidamente existentes, de conformidad con las leyes de la República Dominicana;
3. Las personas físicas que firman, en su nombre y representación, están provistas de plenos poderes otorgados por los órganos competentes para asumir todos y cada una de las obligaciones y responsabilidades que consagra el presente acuerdo con respecto de sus representantes.
4. La suscripción del presente acuerdo no violenta las leyes que le sean aplicables, sus normas o cualquier otro convenio realizado con terceros.

ARTÍCULO 9: Cumplimiento de las Leyes. Los términos del presente acuerdo se rigen por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República Dominicana. Queda convenido por **LAS PARTES** que para todo lo que no ha sido previsto expresamente por ellas en el presente acuerdo, se remitirán a las disposiciones del derecho común de la República Dominicana.

ARTÍCULO 10: Solución de Controversias. De presentarse controversias o posible incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** durante la ejecución del presente acuerdo, éstas tratarán de resolverlo, en principio de común acuerdo, de lo contrario, se resolverá de acuerdo leyes, normas e instancias que establece el derecho común.

ARTÍCULO 11: Elección de Domicilio. Para todas las consecuencias del presente acuerdo, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en los lugares que figuran en el encabezado del presente acuerdo.

ARTÍCULO 12: Con la firma del presente acuerdo **LAS PARTES** no renuncian ni traspasan ninguna de sus prerrogativas y responsabilidades establecidas por las leyes, decretos y otros instrumentos normativos del Estado dominicano.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para el Protocolo del Notario Público actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los XX (XX) días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Por el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y RECURSOS NATURALES**

Por **NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

ORLANDO JORGE MERA
Ministro

XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX
Cargo

Yo, **XXXXXXXX XXXXXXXX** Abogado Notario Público de los del Número, **Matrícula No. XXXX** de la Provincia _____, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas puestas en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los Señores **ORLANDO JORGE MERA** y **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXX**,

de generales y calidades que constan en el presente acto, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran a usar en todos los documentos de su vida pública y privada, por lo que merecen entera fe y crédito. En _____, Sección _____, Municipio _____, Provincia _____, República Dominicana, a los XX (XX) días del mes de XXXXXXX del año dos mil veintidós (2022).

LIC. XXXXX XXXXX
Abogado Notario Público

Anexo I

Relación de Actos de Cesión por Federación/Asociación/Grupos de Productores/Productores individuales sometidos a registro por la Entidad Ejecutora para el período de reporte comprendido entre el (día) de (mes) del (año) hasta el (día) de (mes) del (año).

Federaciones/Asociaciones/Grupos de productores			
Provincia	Nombre del colectivo	Número de acto de cesión	Hectáreas cedidas
María Trinidad Sánchez	APROVACA	CON-COL-XXX-202X	XXX
		CON-COL-XXX-202X	XXXXX
	APROTORO	CON-COL-XXX-202X	XXX
Hato Mayor	APROCORDERO	CON-COL-XXX-202X	XX

Productores individuales			
Provincia	Nombre	Número de acto de cesión	Hectáreas cedidas
María Trinidad Sánchez	Juan Pérez	CON-INDV-XXX-202X	XXX
	María Castillo	CON-INDV-XXX-202X	XXX
Hato Mayor	Pedro Báez	CON-INDV-XXX-202X	XX